Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2025 18:41:00 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0018-2025-DP/PAD

Lima, 21 de agosto de 2025

VISTOS:

Los Memorandos N° 048-2025-DP/GAB y N° 047-2025-DP/GAB emitidos por el Jefe de Gabinete, el Informe N° 0157-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0517-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar -en comisión de servicios, por licencias y en representación- los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0517-2025-DP/OGAJ de fecha 21 de agosto de 2025, en atención a lo comunicado a través de los Memorandos N° 047-2025-DP/GAB y N° 048-2025-DP/GAB y el Informe N° 0157-2025-DP/OGRH, todos emitidos el 20 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, de los servidores Jean Carlo Huaroc Portocarrero, Jefe del Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana y Cynthia Fiorela Jiménez Vilcherres, Jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, por el 22 de agosto de 2025, inclusive, según itinerario del viaje, a la ciudad de Machala - Ecuador para*

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 18:00:33 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 15:27:20 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 15:01:29 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2025 18:41:00 -05:00

participar en la XVIII Reunión del Comité de Frontera El Oro – Tumbes. Al respecto, es importante precisar que los Comités de Frontera son mecanismos de coordinación binacional que tienen por objeto impulsar y supervisar la aplicación de los acuerdos de régimen fronterizo; se han constituido en un valioso espacio de diálogo, en los que se abordan temas de interés de las autoridades locales y la sociedad civil de las zonas de frontera. Finalmente, precisar que dicho viaje no irrogará gastos a la Institución (…).;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por los literales o) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y, conforme a la facultad delegada con Resolución Administrativa N° 002-2012/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios, a los servidores **Jean Carlo HUAROC PORTOCARRERO**, Jefe del Programa para los Derechos de las Personas en Movilidad Humana, y **Cynthia Fiorela JIMÉNEZ VILCHERRES**, Jefa de la Oficina Defensorial de Tumbes, a la ciudad de Machala - Ecuador el día 22 de agosto de 2025, para participar en la XVIII Reunión del Comité de Frontera El Oro - Tumbes.

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - REMITIR una copia de la presente Resolución a los interesados y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 18:00:33 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 15:27:20 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 15:01:29 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2025 18:41:00 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0146 3286 8253 6046

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 18:00:33 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 15:27:20 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2025 15:01:29 -05:00